

GLOSARIO DEL COMERCIO EXTERIOR

ABANDONO LEGAL

Institución jurídica aduanera por la cual, al vencimiento de los términos para solicitar el destino o despacho a consumo o efectuar el retiro de las mercancías, la aduana las adquiere en propiedad para proceder a su adjudicación o remate.

AD VALOREM

Arancel basado en un porcentaje del valor de la carga.

ADMISION TEMPORAL

Es aquel régimen de aduana que permite recibir dentro del territorio de un país, con suspensión de los derechos y tasas a la importación, ciertas mercaderías importadas con un propósito definido y destinadas a ser reexportadas dentro de un plazo determinado, ya sea en su estado originario o bien haber sufrido determinadas transformaciones o reparaciones.

ADUANA

Organismo responsable de aplicación de la legislación aduanera y control de la recaudación de los derechos de aduana y demás tributos.

AFORO

Evaluación de una mercancía por las autoridades aduaneras a los fines de pago de los derechos de aduana. Puede ser físico (inspección de los bienes in situ) o bien documental (inspección sobre los documentos).

AGENTE DE ADUANAS

Persona jurídica encargada de la tramitación documentaria aduanera.

AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL

También "Transitarios". El que realiza y recibe embarques, consolida y desconsolida

carga y actúa como operador de transporte multimodal.

ALMACEN ADUANERO

Local abierto o cerrado destinado a la colocación temporal de mercancías mientras se solicita su despacho. Su gestión puede estar a cargo de aduanas, de otras dependencias públicas o de privados.

ANTIDUMPING

El fabricante vende en el extranjero a precios superiores a los nacionales realizando el dumping en su propio país. En el antidumping la demanda del extranjero es menos elástica que la nacional, ya sea por que la competencia en el extranjero sea menor, o por cualquier otra razón.

ARANCEL

Impuesto que paga el importador al introducir productos en un mercado. Ver Derechos de Aduana.

AWB

AirWay Bill. Carta de Porte Aéreo. Conocimiento de embarque para vía aérea.

BILL OF LADING

Manifiesto de Carga o Conocimiento de Embarque. Ver también CIM, CMR y CTBL. Equivale a la Carta de Portes en vía terrestre; para vía aérea es AWB. Es un recibo dado al embarcador por las mercancías entregadas. Demuestra la existencia de un contrato de transporte marítimo y otorga derechos sobre la mercancía.

BROKER

Corredor de seguros o de reaseguros. Agente o corredor que representa al dueño o comprador de una mercancía, cuyas funciones son las de actuar como intermediario entre el cedente y el

reasegurador, encargándose -a cambio de una comisión- de encontrar colocación para determinados riesgos, cuyo volumen o especial peligrosidad hacen aconsejable su reaseguro.

CARGA A GRANEL

Término náutico usado cuando una nave recibe su carga suelta o a granel.

COURIER

ver Empresas de envíos de entrega rápida.

CARTA DE CREDITO DOCUMENTARIO

Un documento por el que a solicitud del comprador su banco autoriza al exportador a cobrar en una fecha especificada por una expedición concreta contra la presentación de documentos precisos y detallados de acuerdo con las condiciones del crédito.

CERTIFICADO DE ORIGEN

Documento que identifica las mercancías expedidas y declara expresamente dónde se fabricó la mercancía. En Perú, como en otros países (v.gr. España) lo proporcionan las Cámaras de Comercio.

COMMODITY

Mercancía cuyo precio es fijado por la demanda y oferta internacional. Por lo general son materias primas como productos agrícolas y mineros.

CONTROL ADUANERO

Conjunto de medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la aduana está encargada de aplicar.

DERECHOS DE ADUANA

Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y/o en la legislación nacional, que gravan a las mercancías que entran al

territorio nacional o que salen de él. Estos pueden consistir en: a) Derecho Ad-Valorem: Tributo que grava la importación de mercancías y que se fija en proporción a su valor aduanero; y b) Derecho Específico: Tributo que grava la importación de mercancías en una cantidad fija de dinero, que se determina en base a una unidad de medida, ya sea kilogramo, tonelada, litro, docena, metro, etc.

DESPACHADOR DE ADUANA

Los Agentes de Aduana y los consignantes o consignatarios con licencia para despachar.

DESPACHO

Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para importar y exportar las mercancías o someterlas a otros regímenes operaciones o destinos aduaneros.

DRAWBACK

Restitución de derechos arancelarios que gravan la importación de bienes.

DAM

Documento Unico Aduanero. No necesario en el comercio intra Unión Europea. Sí para terceros países (para importación y exportación).

DUMPING

Exportación de productos a un precio inferior a su valor normal, es decir, a un precio inferior a aquél al que se venden en el mercado interno o en los de terceros países, o al costo de producción.

ESTIBA

Operación de carga que contempla el manipuleo de la mercadería hasta el medio de transporte.

FACTURA PROFORMA

Es una prefactura entregada por el exportador al importador, con el objetivo de dar a conocer al importador con exactitud el precio que pagará por las mercancías y la forma de pago.

FCL

Contenedor de carga llena. Full Container Load. Incluye costos de estiba y desestiba.

IMPORTACION

Régimen aduanero que permite el ingreso legal a consumo de un bien o servicio de origen extranjero..

IMPORTACIONES PARALELAS

Situación en la que un producto fabricado legalmente en el extranjero (es decir, no un producto pirata) se importa sin permiso del titular del derecho de propiedad intelectual (por ejemplo, el titular de una marca de fábrica o de comercio, o de una patente). Algunos países lo permiten, pero otros, no.

INTERNACIÓN

Proceso de obtención de autorización para distribución, uso y consumo del alimento importado.

INCOTERMS

Términos de Comercio Internacional. Son las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales fijados por la Cámara de Comercio Internacional. Su objetivo es establecer criterios definidos sobre la distribución de gastos y transmisión de riesgos, entre exportador e importador. Hay 13 términos: EXW, FCA, FAS, FOB, CFR, CIF, CPT, CIP, DES, DEQ, DAF, DDP, DDU. Los Incoterms regulan: la entrega de mercancías, la transmisión de riesgos, la distribución de los costes, los trámites de documentos. Pero no regulan: la forma de pago ni la legislación aplicable.

LCL

Contenedor de Carga menos llena. Sólo contempla carga en buque, no contempla servicios de estiba ni desestiba.

LEVANTE

Acto por el cual la aduana autoriza a los interesados a disponer condicional o incondicionalmente de las mercancías despachadas. Es incondicional cuando la deuda ha sido pagada o está garantizada. En los regímenes suspensivos o temporales, siempre es condicional.

LICENCIA DE EXPORTACION

En los países que se necesita, documento que concede permiso para exportar mercancías especificadas dentro de un plazo concreto.

LICENCIA DE IMPORTACION

En los países que se necesita, es la autorización oficial que permite la entrada de las mercancías en el país del importador. Si las mercancías no están sometidas a restricciones aduaneras se expiden automáticamente.

LIQUIDACION DE DERECHOS E IMPUESTO

Determinación del monto de derechos e impuestos que deben ser pagados.

MANIFIESTO

La lista de carga de un barco.

MANIFIESTO DE CARGA

Bill of Loading.

MAQUILA

Proceso por el cual ingresan mercancías al país con objeto de sólo se incorpore valor

agregado correspondiente a la mano de obra.

MARGEN DE DUMPING

Monto en que el valor normal supera al precio de exportación de un producto.

MERCANCÍA EXTRANJERA

La que proviene del exterior y cuya importación no se ha consumado legalmente, aunque sea de producción o manufactura nacional; o que habiéndose importado bajo condición, ésta deje de cumplirse.

MERCANCÍA NACIONAL

Es la producida o manufacturada en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.

MULTIMODAL

Transporte en el que se utiliza más de un medio de transporte. En las negociaciones del AGCS, fundamentalmente servicios de puerta a puerta con inclusión del transporte marítimo internacional

NOTA DE TARJA

Documento que formulan conjuntamente el transportista con el almacenista, durante la verificación de lo consignado en el conocimiento de embarque en relación con las existencias físicas, registrando las observaciones pertinentes.

PALLET

Plataforma constituida por dos pisos unidos por largueros. Medidas: Universal= 1200 x 1000 mm Europalet=1200 x 800 mm. Altura máxima = aprox. 1,70 m.

PARTIDA ARANCELARIA

Unidades en que se divide la Nomenclatura del Sistema Armonizado en donde se clasifican grupos de mercancías y que se identifican por 4 dígitos.

POLIZA DE SEGURO

Es el documento que recoge las condiciones en que se aseguran las mercancías. Pueden ser nominativas o a la orden.

PRECINTO

Hilo, bramante, banda o artículos similares, destinados a ser utilizados en combinación con un sello.

RECONOCIMIENTO DE MERCANCÍAS

Inspección física de las mercancías por parte de la Aduana, a fin de cerciorarse de que la naturaleza, el origen, la condición, la cantidad y el valor de las mercancías se encuentran conformes a los detalles suministrados en la declaración de mercancías.

RECONOCIMIENTO PREVIO

Facultad del dueño, consignatario o sus comitentes de realizar en presencia del depositario la constatación y verificación de la situación y condición de la mercancía sin intervención de la autoridad aduanera.

RECONOCIMIENTO FÍSICO

Operación que consiste en verificar lo declarado, mediante una o varias de las siguientes actuaciones: reconocer las mercancías, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso o medida.

REEMBARQUE

Es el acto de remitir al exterior del territorio aduanero nacional o a otras Aduanas del país, las mercaderías extranjeras, volviéndolas a cargar en cualquier medio de

transporte habilitado, bajo jurisdicción aduanera.

REEXPORTACION

Exportación desde un territorio, de mercaderías que han sido importadas anteriormente o introducidas en Admisión Temporal.

RÉGIMEN ADUANERO

Tratamiento aplicable a las mercaderías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.

SOBRESTADIA

El dinero pagado por el exportador por los retrasos en la carga, descarga o por ocupar espacio en un puerto o almacén más allá de un plazo especificado.

SUBVENCIÓN

Hay dos tipos generales de subvenciones: las subvenciones a la exportación y las subvenciones internas. Las primeras constituyen un beneficio conferido a una empresa por el gobierno que está supeditado a las exportaciones. Las segundas constituyen un beneficio que no está directamente vinculado a las exportaciones

TRANSBORDO

El proceso de transferir la carga de un medio de transporte a otro.

TERMINALES DE ALMACENAMIENTO

Almacenes destinados a depositar la carga que se embarque o desembarque, transportada por vía aérea, marítima, terrestre, postal, fluvial y/o lacustre. Deberán ser considerados para todos los efectos como una extensión de la Zona primaria de la jurisdicción aduanera a la que pertenecen, por tanto en ella, se podrán

recibir y despachar las mercancías que serán objeto de los regímenes y operaciones aduaneras que establece la Ley General de Aduanas.

TÉRMINO DE LA DESCARGA

Se entiende para efectos de control aduanero como el último día en el que se termina de descargar el vehículo transportador, para lo cual la actualidad aduanera deberá dejar constancia de dicho acto en el correspondiente documento.

TRANSPORTISTA.

Persona que traslada efectivamente las mercancías o que tienen el mando del transporte o de la responsabilidad de éste.

TRANSITARIO.

La parte responsable de organizar la exportación o importación de la carga. Ver Agente de Carga Internacional.

VALORACIÓN ADUANERA

Una de las etapas del procedimiento del aforo y que consiste en avaluar las mercancías sometidas a dicho procedimiento, acorde con la Definición del Valor de Bruselas.

VISTA DE ADUANAS

Funcionario técnico aduanero encargado de verificar la exactitud de la declaración de las mercaderías con las mismas.

ZONA DE LIBRE COMERCIO

El comercio dentro del grupo que la integra se realiza en franquicia arancelaria, pero los miembros establecen sus propios aranceles para las importaciones procedentes de países no miembros (por ejemplo, el TLCAN).

ZONA FRANCA

Un enclave nacional creado por las autoridades competentes de cada Estado con el fin de considerar las mercancías que

allí se encuentren como si no estuvieran en territorio nacional para la aplicación de los derechos aduaneros, restricciones y cualquier otro impuesto. En las Zonas Francas se admiten mercancías de cualquier tipo, cantidad, país de origen o de destino. Se pueden cargar y descargar, transbordar, almacenar, y manipular mercancías. En casi todos los países del mundo existen zonas francas. Las Zonas Francas ofrecen ventajas fiscales como suspensión de derechos aduaneros, IVA e impuestos especiales, no se aplican restricciones cuantitativas o cualitativas, etc.



GNVA

GLOBAL LOGISTICS SAC